

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Septiembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
10-9-933	67,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,25	19-9-933	60,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
19-9-933	67,25	» E, de 25.000 » »	67,25	19-9-933	90,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.340.....	
19-9-933	67,35	» D, de 12.500 » »	67,25	19-9-933	90,40	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,40
10-9-933	67,50	» C, de 5.000 » »	67,50	19-9-933	90,40	» D, de 12.500 » » 1 al 25.000.....	90,40
10-9-933	67,50	» B, de 2.500 » »	67,50	19-9-933	90,40	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,40
10-9-933	67,50	» A, de 500 » »	67,50	19-9-933	90,40	» B, de 2.500 » » 1 al 238.000.....	90,40
10-9-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	19-9-933	60,40	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,40
4 % exterior (estampado) canjeado por emisión 1924.							
18-9-933	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,15	5-9-933	84,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
18-9-933	81,00	» E, de 12.000 » »	81,60	14-9-933	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
19-9-933	81,60	» D, de 6.000 » »	82,00	14-9-933	86,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
13-9-933	82,25	» C, de 4.000 » »	82,00	19-9-933	85,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
18-9-933	82,00	» B, de 2.000 » »	82,00	19-9-933	85,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	85,50
18-9-933	82,90	» A, de 1.000 » »	81,50	19-9-933	85,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,50
18-9-933	81,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		19-9-933	85,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	85,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.							
14-9-933	77,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	78,25	15-12-933	69,60	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
15-8-933	78,00	» D, de 12.500 » »	78,25	13-9-933	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
18-9-933	78,00	» C, de 5.000 » »	78,25	18-9-933	73,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
19-9-933	78,25	» B, de 2.500 » »	78,25	19-9-933	73,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,75
19-9-933	78,25	» A, de 500 » »	78,25	19-9-933	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,25	18-9-933	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.959.....	73,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »	80,25	19-9-933	73,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »	80,25	19-9-933	73,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »	80,25	19-9-933	73,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
10-8-933	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	87,60	24-5-933	81,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
19-9-933	87,50	» E, de 25.000 » »	87,50	13-8-933	86,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
18-9-933	87,50	» D, de 12.500 » »	87,50	18-9-933	86,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
18-9-933	87,50	» C, de 5.000 » »	87,50	18-9-933	86,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	86,25
18-9-933	87,50	» B, de 2.500 » »	87,50	18-9-933	86,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
19-9-933	87,50	» A, de 500 » »	87,50	18-9-933	86,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
10-8-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-9-933	80,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
5-9-933	97,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
6-9-933	97,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		14-9-933	80,76	Serie I, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
10-9-933	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,10	19-9-933	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
10-9-933	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	90,25	19-9-933	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,25
10-9-933	90,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	90,25	19-9-933	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,25
				19-9-933	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 23.000.....	90,25
				19-9-933	90,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,25
				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
				11-9-933	98,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	90,00
				15-9-933	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
				8-9-933	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				19-9-933	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,10
				19-9-933	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,10
				10-9-933	90,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
23-1-931	98,80	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		19-9-933 536,00 30-5-932 280,00 5-9-933 193,00 1-9-933 142,00 19-9-933 195,00 18-7-933 76,00 19-9-933 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.º de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azuc.º Preferentes. carera de España. } Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Río de la Plata.	500 500 500 500 500 500 500 100 175 175 100	90	540,00 195,00 38,25 187,50 211,00	
10-9-933 10-9-933	207,00 207,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	207,00 207,00	15-9-933 636,00 15-9-933 180,50 18-8-933 214,00 15-9-933 81,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem del Banco de Crédito Local. Sociedad Gral. Azuc.º de España.	500 500 100 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	84,75	
22-8-933 22-8-933 31-8-933 16-5-933	98,50 96,50 94,50 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 19-9-933 84,50 31-8-933 83,50 19-9-933 59,00 19-9-933 100,50 19-9-933 99,00 19-9-933 88,75 15-9-933 73,50 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	F. C. M. Z. A., Valla. Serie A. » » » Serie B. » » » Serie C. Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid.	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 5 6 1/2 6 4 4 1/2 4 3 3 3 3	89,65 100,50 99,00 88,75	
19-9-933 19-9-933 19-9-933 12-2-933	97,00 97,00 97,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	97,20	31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid,, 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500		107,00	
12-9-933 12-9-933 12-9-933 16-11-929	88,00 87,75 88,00 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....		15-9-933 107,00 5-9-933 96,00 19-9-933 74,00 13-9-933 74,00	Cambios ramilidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 5 de Septiembre de 1930.				
10-9-933 19-9-933 19-9-933 28-9-933	87,75 87,75 87,50 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	87,75 87,75 87,50 88,50	4 por 100 interior 1929..... 546,500 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... 58,500 5 por 100 amortizable 1928... 125,500 Acciones del Banco de España. Idem de la Arrendataria de Tabacos..... Azucarcera—Ordinarias..... 62,000 Idem—Fin corriente..... 32,500 Unión Española de Explosivos. Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100..... 112,500 Idem id., al 6 por 100..... 50,500	CLASE DE MONEDA Libras esterlinas. Francos suizos. Dollars..... Liras..... Reichsmarks... Francos suizos... Belgas.....	37,10 16,90 7,70 63,30 2,87 232,10 107,10	37,00 16,80 7,68 63,10 2,655 231,85 166,85	4,88 36,40 35,40 3,04 1,93 1,67 1,83	4,82 36,00 35,40 3,04 1,91 1,65 1,86

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

TELEGRAFOS

Don José Mariscal y Suárez, Jefe de Negociado de segunda clase de la Estación-Centro de San Sebastián e instructor de este expediente.

Por el presente, cito y empiezo en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Comunicaciones*, al Repartidor con 2.000 pesetas D. Rafael Manzuecos y Jiménez, destinado en la Estación de Pasajes, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en las oficinas del Centro de San Sebastián, los días hábiles, de nueve a trece, a recoger y contestar el pliego de cargos que se deduce en expediente por abandono de destino; advirtiéndole que, de no verificarlo, se continuará el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

San Sebastián, 15 de Septiembre de 1933.—El Instructor, José Mariscal.—Visto bueno: el Director general, M. Sastre.

P—485

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 9 del actual (D. O., número 213), la celebración del concurso para la adquisición de los lotes que a continuación se indican, el día 30 de Octubre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel de Conde Duque (calle Conde Duque) y ante la Comisión de Compras de Ingenieros del mismo, el referido concurso para la adquisición de los mencionados lotes, en los cuales las cantidades podrán ser variadas con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial*, número 12).

Las condiciones tanto técnicas como legales que regirán en el presente concurso son las aprobadas por la referida Circular ministerial de 9 del actual (D. O., número 213).

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación que más adelante se detallan.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa ya fijado, ley de Protección a la Industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose

en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus sucursales del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y en su caso bastará acompañar el certificado de alta en la industrial, a que su proposición se refiere, y el boleto que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañarse modelo del material ofrecido, quedando las que no cumplan este requisito expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada, y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dichos materiales, los modelos deberán ser entregados en las oficinas del Centro contra recibo, antes de las doce horas del día 10 del mes de Octubre próximo.

Lotes que se citan.

25 proyectores portátiles al precio límite de 400 pesetas.

25 lanzamensajes al precio límite de 25 pesetas cada uno.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la adquisición mediante concurso de..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo a suministrar... a los precios siguientes... (en letra)... acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase..., número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1920 (D. O., número 55) y Orden de 17 de Junio del mismo año (D. O., número 162) a que las remuneraciones de los obreros empleados no sean inferiores a las fijadas por los Comités paritarios correspondientes, o las fijadas por las orga-

nizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de... de...

(Firma y rúbrica del proponente.)
Madrid, 16 de Septiembre de 1933.
S—2335

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

La Comisión gestora, en sesión celebrada el 28 de Agosto de 1933, acordó señalar el 13 de Octubre, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción de un pabellón de observación de enfermos mentales, bajo el tipo de 385.691,43 pesetas que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el Salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se eleva a pesetas 19.284,57, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo para la ejecución de las obras será el de dieciséis (16) meses contados desde la fecha de comienzo de las obras.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (2.60 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de reclamación de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 16 de Septiembre de 1933.
El Secretario, José Peláez.—El Presidente, Mariano Maja.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal número..., expedida en..., con fecha..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en... número... del día... de..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta... y conforme en todo con los mismos, se comprometo... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de... (Aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2334

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO**CONCURSO DE OBRAS**

Aprobado por el Ayuntamiento de Baracaldo, en sesión de 2 de los corrientes el proyecto y presupuesto confeccionado por el Sr. Ingeniero Municipal para la ejecución de las obras del segundo tramo de las de traida de aguas de los arroyos Nucedal y otros para el abastecimiento de este Municipio, se anuncia concurso público para la realización de las obras que dicho proyecto comprende y de cuyas condiciones, presupuesto y demás se extracta lo siguiente:

El mencionado concurso tendrá lugar a las once de la mañana del día 30 de Octubre próximo, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial de Baracaldo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Los pliegos de proposición se redactarán con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y serán presentados en la Secretaría municipal en el plazo comprendido entre el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y el anterior hábil al en que ha de celebrarse aquél, de once de la mañana a una de la tarde, pudiendo examinarse el proyecto de obras en la Sección de Fomento de dicha Secretaría, cualquier día laborable de once a una, hasta la celebración del concurso, siendo el tipo de éste 444.784,05 pesetas, el depósito provisional de 22.239,20 pesetas y la fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el concurso.

Los concursantes podrán mejorar las condiciones del proyecto, y el Ayuntamiento lo pasará a estudio de las Comisiones correspondientes, reservándose la facultad de hacer la adjudicación a la más ventajosa o de rechazarlas todas si no conviniere ninguna.

El contratista a quien se adjudique las obras quedará obligado a elegir, después de ocupar su personal especializado, el peonaje que le haga falta entre los obreros parados inscriptos en la Bolsa del Trabajo de este Municipio.

La duración del contrato es de quince meses (nueve meses para la ejecución y seis como plazo de garantía a contar de la fecha de recepción provisional) y se abonará al contratista, a cuenta de las obras que ejecute, los plazos que solicite y sean aprobados por el Ayuntamiento. Para el bastante de poderes está designado el Letrado de Bilbao D. José Luis de Goyoga.

Lo que se publica en este periódico oficial conforme está prevenido y para general conocimiento.

Baracaldo, 18 de Septiembre de 1933.
El Alcalde, S. Beltrán.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número... que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de las obras de recogida y conducción de aguas de los arroyos Nucedal y otros correspondientes al segundo trozo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras citadas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas y... céntimos (en letra), haciendo constar, a los efectos del Real decreto de 6 de Marzo de 1929, que las remuneraciones mínimas del personal que ha de ocuparse en las obras es de... pesetas y... céntimos por día de trabajo y de... pesetas y... céntimos por hora extraordinaria.

(Fecha y firma.)

S—2336

ADMINISTRACION PROVINCIAL**JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

En los expedientes instruidos a los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de encendedores, piedras de ignición y tabaco, la Delegación de Hacienda y la Junta Administrativa han declarado la existencia de faltas de defraudación y de contrabando, respectivamente, imponiendo multas y decretando el comiso de los géneros aprehendidos:

D. Galo Miguel Rojas, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 30 pesetas.

D. Vicente Encinas Sánchez, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 15 pesetas.

D. Francisco Rodríguez Utrilla, mul-

ta gubernativa, 550 pesetas; de la Junta, 334,80 pesetas.

D.ª Pilar González González, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 30 pesetas.

D. Casto García Herrero, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 25 pesetas.

D.ª Hilaria Oliva Nieto, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 30 pesetas.

D. Julián Caballero, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 30 pesetas.

D. Félix Lartundo Fernández, multa gubernativa, 75 pesetas; de la Junta, 70 pesetas.

D. Florentino Larrasain Catalón, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 30 pesetas.

D. Manuel Prieto Reguera, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 18,90 pesetas; éstos son por encendedores y piedras de ignición.

D. Cándido Sastre Herrero, multa de la Junta, 177,80 pesetas.

D. José Miranda Ruiz, multa de la Junta, 170 pesetas.

D. Miguel González Bartuf, multa de la Junta, 256 pesetas.

D.ª Concepción Fernández Alvarez, multa de la Junta, 96,20 pesetas.

D. Juan Martínez Montero, multa de la Junta, 128 pesetas.

D. Alejandro Béjar Guerrero, multa de la Junta, 1.536 pesetas; éstas son por contrabando de tabaco.

A D. José Sanz López se le notifica que por Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 31 de Mayo de 1932, se ha desestimado su instancia de condonación de las multas que le fueron impuestas por la Delegación de Hacienda y la Junta Administrativa, en el expediente instruido contra él por aprehensión de encendedores; advirtiéndole que contra dicho acuerdo no hay recurso de ninguna clase, y tiene que hacer efectivas las multas de 275 y 165 pesetas de que se trata.

Lo que en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, y por desconocerse el domicilio de dichos interesados, se les notifica para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndoles que los referidos acuerdos, en cuanto a las multas gubernativas, pueden ser recurridos o solicitar la condonación ante el Tribunal Económicoadministrativo de esta provincia; y en cuanto a lo demás, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, en el término de tres meses, o solicitar la condonación de las multas del excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles; y se les hace saber que las multas gubernativas han de hacerse efectivas en papel de pagos al Estado, y las de la Junta deben ingresarlas en metálico, en la Delegación de Hacienda, en término de quince días hábiles. Se les notifica igualmente la obligación contenida en el artículo 102 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, respecto a declaración de bienes y forma y plazo para efectuarlo, a los fines de aseguramiento del pago de las multas, y que de ser insolventes, sufrirán la pena de prisión señalada en el artículo 27 de dicha ley.

Madrid, 18 de Septiembre de 1933.

El Secretario, Leopoldo Coig.

P—484

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransferibles números 130.873 y 130.874, de pesetas nominales 12.000 y 7.500 en obligaciones Deuda municipal 1906 y Deuda provincial 1910, expedidos por esta Sucursal en 3 de Mayo de 1922 a favor de D. Juan Respañ Roig, se anuncia al público por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *La Vanguardia*, de Barcelona, e *Informaciones*, de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de Agosto de 1933.—
El Secretario, F. Zubeldia.

X—4199

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 24 de Julio de 1933, falleció el día 24 de Julio de 1933 D. Pascual Calle Escolar, de profesión u oficio peón, domiciliado en Gumiel de Izán (Burgos), natural de Gumiel de Izán (Burgos), hijo de Segundo y Juana, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de Septiembre de 1933.—
El Director, Inocencio Jiménez.

X—4200

AYUNTAMIENTO DE CHANTADA (LUGO)

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 19 de Julio del año actual, se requiere, a medio del presente, a la entidad social titulada Servicios Públicos, S. A., que tuvo su domicilio social en la calle de Hortaleza, número 91, de la villa de Madrid, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Alcaldía, a medio de representante legal, con objeto de dar cumplimiento al contrato celebrado con este Ayuntamiento en 26 de Noviembre de 1928, por el que se obligó a la construcción de las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado y pavimentación de la plaza de la Constitución de esta villa; advirtiéndole que, si dejase de verificarlo, se procederá por el Ayun-

tamiento a la incautación inmediata de las obras ejecutadas, a la terminación de las mismas y a la explotación del servicio, sin más aviso ni notificación.

Chantada, 4 de Septiembre de 1933.
El Alcalde, A. V. Noguera.

X—4205

TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA, S. A.

Por el Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre, a las cinco de la tarde, en su oficina de Madrid, calle Mayor número 4, primero B, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2.º Emisión de obligaciones hipotecarias para consolidación de créditos.

En el caso de que a la hora señalada no concurriera el número de accionistas que determina el artículo 163 del Código de Comercio, se convoca en segunda citación a Junta general extraordinaria, que se celebrará también en las antedichas oficinas en Madrid el propio día 10 de Octubre, a las cinco y media de la tarde, para deliberar y resolver sobre los mismos asuntos que figuran en el orden del día antes transcrito.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas convocadas los accionistas que posean, por lo menos, 20 acciones y que las depositen, bien ellas o los resguardos de tenerlas depositadas en un Establecimiento bancario o de crédito, en la Caja social de Granada (carretera de Pinos-Fuente, pabellón de oficinas de la Sociedad), con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la celebración de estas Juntas; entendiéndose que el depósito de acciones constituido dará derecho a asistir lo mismo a la Junta convocada en primera cita que a la que ha de celebrarse en segunda convocatoria.

Los señores accionistas que residan fuera de Granada, podrán entregar sus acciones, o resguardo de depósito de ellas, en las oficinas de la Sociedad en Madrid, calle Mayor, número 4, primero B, con la debida antelación para que sean remitidas a la Caja social.

Madrid, 20 de Septiembre de 1933.—
El Secretario del Consejo, Luis Ortum.

X—4211

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que a partir del día 2 de Octubre próximo se verificará el pago de los intereses vencidos, contra presentación del cupón número 11 de las mismas, a razón de 13,75 cada uno, en los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid.

Igualmente se hace saber que el mismo día 2 de Octubre, y hora de las diez, se efectuará en el domicilio social—Goya, número 21—el sorteo pu-

blico notarial para la amortización de 380 de dichas obligaciones, con sujeción a la condición tercera de la escritura de emisión fecha 4 de Febrero de 1928; quedando de manifiesto los números de las que resulten amortizadas, que también se harán públicos, para que puedan ser presentadas al reembolso en los mismos Bancos arriba citados.

Madrid, 20 de Septiembre de 1933.
El Consejo de Administración.

X—4201

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Miguel Ribot Sallinera, y otra contra D. Pablo Freixas Estrella, seguidos ante dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza, se anuncia que el día 17 de Octubre próximo, a las diez y media, se venderá en segunda pública subasta, en el local Audiencia del referido Juzgado, los siguientes bienes:

Una porción de terreno situado en el término municipal de San Baudilio de Llobregat, paraja de Vinyents de Montornés y Monclar, de cabida dos hectáreas, 88 áreas, 88 centiáreas y 18 milímetros cuadrados, en la que existe hoy una fábrica de ladrillos con horno sistema Hoffman, de 10 cámaras, con una chimenea de unos 48 metros de altura, y además dos casetas, dos pozos con sus correspondientes depósitos para agua e instalación de tuberías para la conducción de las mismas y además con comunicación interior entre sí, formando una sola finca, un chalet, que consta de planta alta y un piso alto, dividido en dos viviendas: lindante: al Este, con el camino real de San Baudilio y finca de doña Elvira Rafecas; al Sur, con el torrente llamado de Sarría, en parte y parte con tierras de D. Manuel Torrén e Higuero; al Norte, con finca de doña Elvira Rafecas, en parte y parte con tierras de don Manuel Torrén; al Este, con estas mismas tierras y las de doña Elvira Rafecas.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto a las partes en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del de la primera, o sea la cantidad de 75.000 pesetas.

Tercera. Que los postores para tomar parte en la subasta deberán acre-

editar haber consignado en el establecimiento público destinado al efecto, o realizar la consignación en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, irán a cargo del rematante.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1933.
El Secretario, Tomás Riera y Sans.

X-4210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia, encargado del Juzgado número 6, de los de esta capital, en providencia de 7 del actual dictada en méritos del procedimiento ejecutivo sumario regulado por la ley Hipotecaria, que se sigue ante dicho Juzgado a instancia de D. Ramón Casellas Alegre, contra D. Francisco Pujol y Ventura, se expide este edicto, por el que se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, objeto de tal procedimiento, que es la que sigue:

Una casa en construcción, hoy terminada, que consta de bajos y cinco pisos altos de cuatro viviendas cada piso, dos viviendas más en el terrado, con habitación para portero, tiene el número 3 de la calle de Vilasar, en esta ciudad de Barcelona; se construyó sobre un solar de figura un trapecio, en la barriada de Sans, con frente a la calle de Vilasar, de superficie 281 metros 40 decímetros cuadrados; linda: por el frente, en una línea de doce metros, con la citada calle de Vilasar; por la izquierda, entrando, en una longitud de 22 metros 95 centímetros, con terreno de la misma procedencia, vendido en parte a D. José Font, y en parte a D. José Mallofré; por la derecha, con terreno de la mayor finca de que procede y se segregó de otra de D. Vicente Agustín Liagostera, y por la espalda, o fondo, con propiedad de D. Eusebio Viñas.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, se ha señalado el día 17 de Octubre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para la subasta servirá de tipo el precio de 255.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo y pudiendo hacerse a ca-

lidad de ceder el remate a un tercero.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1933.
El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Marcelino Fernández.

X-4203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 12 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Hernández Garriga, contra D. Pedro García Tocino, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una porción de terreno para edificar, junto con los edificios en ella construidos, compuesta de dos solares, de figura casi trapezoidal, situada en el término municipal de esta ciudad, antes de San Martín de Provensans, con frente a la calle de Santa Carolina, de superficie, en junto, 8.532 palmos 78 décimos, equivalentes a 323 metros 10 decímetros cuadrados; linda: por su frente, Norte, con dicha calle; por su derecha, entrando, Oeste, con un camino que dirige a la casa denominada de Casanovas; por la izquierda, Este, con D. José Benavent, y por el fondo, Sur, parte con D. Salvador Aguera y parte con D. Manuel Colomer. Tasada en 75.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 25 de Octubre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de tasación antes indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 15 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de la Cámara.

X-4207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LILLO

Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia del partido de Lillo.

Hago saber: Que en autos de juicios ejecutivos hoy acumulados y en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador D. Isidoro Segoviano Berroya, en nombre y representación de la Sucursal del Banco Español de Crédito de Villacañas, contra D. Segismundo Pérez Ortiz, vecino de Cabezasasada, sobre reclamación de cantidad, en la que se embargaron, como de la propiedad del deudor, las siguientes fincas, que se sacan a segunda subasta con el 25 por 100 de rebaja de los tipos de tasación que se indican:

1.ª Una bodega en la villa de Cabezasasada, que tiene su entrada por la calle Mayor, sin número; linda: por la derecha, entrando, con las Casas Consistoriales; izquierda, el camino transversal que desde la plaza va a Santa Cruz; espalda, la calle de la Piedad, y por el frente, ante la citada calle Mayor; tiene una superficie de 655 metros cuadrados. Valorada toda ella en 43.945 pesetas.

2.ª Una casa en la plaza de la Constitución, número 1, que hace esquina a la plaza Mayor; ocupa una superficie de 54 metros cuadrados, y se compone de piso bajo y alto, cámaras, cuartos y pajar; linda: por la derecha, entrando, con herederos de Luis Jiménez; izquierda, plaza de la Constitución, y espalda, casa de herederos de Basilisa Cicuendez. Valorada toda ella en 28.957 pesetas.

3.ª Una viña en el corral Redondo, dividida por el camino de la Mianera, con 30.000 cepas y algunos olivos en 34 fanegas de tierra; linda: al Saliente, tierra de herederos de Melitón Montalvo y los de Leandro Martínez; Mediodía y Poniente, Antonio Calderón, y Norte, Francisco Silva y herederos de Melitón Montalvo. Valorada toda ella en 70.000 pesetas.

4.ª Una tierra en el mismo término, en el carril de Carretero, a la izquierda, de nueve fanegas y seis celemines; linda: al Saliente, dicho carril; Mediodía, Jerónimo Montalvo; Poniente, D. Antonio Calderón, y Norte, Manuel Ruiz. Valorada toda ella en 4.750 pesetas.

5.ª Otra tierra en el mismo término, entre los caminos de Horcajo de Santiago, de haber cuatro fanegas; linda: al Saliente, con Francisco Comandador; Mediodía, Avelino Salazar; Poniente, Casimiro Torres, y Norte, sucesores de Montesinos. Valorada toda ella en 1.900 pesetas.

6.ª Otra tierra en cañada del Parado, de haber cuatro fanegas; linda: al Norte, Pedro León de Guayra; Mediodía, Segismundo Pérez Ortiz, y Poniente, el carril que va a la cañada. Valorada toda ella en 2.400 pesetas.

7.ª Una viña en el mismo término

por el camino de Ocaña; que linda: al Poniente, Norte y Saliente, Ezaguiel Goicoechea, y Mediodía, Francisco Silva; contiene 4.000 cepas en cuatro fanegas y media de tierra. Valorada toda ella en 5.000 pesetas.

8.ª Otra tierra a la derecha del camino de Villamayor, de caber seis fanegas; linda: al Saliente, Enrique Goicoechea; Mediodía, Federico Rodríguez; Poniente, Antonio Calderón, y Norte, Eugenio Torres y Macario Moronio. Valorada toda ella en 2.200 pesetas.

9.ª Otra tierra en el carril de la Matilla, llamado también de la Veguilla, de caber seis fanegas; linda: al Saliente, Pedro Ladrón de Guevara; Mediodía, Melitón Montalvo; Poniente, el carril de las Veguillas, y Norte, Casimiro Montesinos. Valorada toda ella en 3.500 pesetas.

10. Otra tierra en la cañada del Pardo, de dos fanegas; linda: al Saliente, Benito Salazar; Mediodía, Julián Martínez; Poniente y Norte, vecinos de Horcajo. Valorada toda ella en 1.200 pesetas.

11. Otra tierra en el mismo sitio, llamado Molino de Vicato, por el camino del Horcajo, de una fanega; linda: al Saliente, herederos de Pedro Silva; Mediodía, señores de Goicoechea; Poniente, Julián Carrasco, y Norte, herederos de Dolores Vindel. Valorada toda ella en 500 pesetas.

12. Otra tierra en igual término, en la cañada del Pardo, de caber una fanega; linda por los cuatro puntos cardinales con Antonio María Calderón. Valorada toda ella en 670 pesetas.

13. Mitad proindiviso con doña Ascensión López Pinar de otra tierra en el sitio de Monte Alto, de cuatro fanegas; linda: al Saliente, Leandro Mingó; Mediodía, Casimiro Torres; Poniente, Bernardo Arquero, y Norte, Eulogio Domínguez. Valorada toda ella en 1.400 pesetas.

14. Otra tierra en Monte Alto, a la izquierda del carril de los Majuelos, de caber cuatro fanegas; linda: al Saliente, Faustino Navas; Mediodía, Julián Horcajo; Poniente, Casimiro Montalvo y Francisca Ortiz, y Norte, el Marqués de Corvera. Valorada toda ella en 1.800 pesetas.

15. Otra tierra en el sitio cañada del Pardo, de cuatro fanegas; linda, al Saliente y Mediodía, otra de Francisca Ortiz; Poniente, D. Pedro Ladrón de Guevara; Norte, carril que se dirige a Charaveda. Valorada toda ella en 2.400 pesetas.

16. Otra tierra por el camino de Bellinchón, de caber cinco fanegas; linda: Saliente, Melitón Montalvo; Mediodía, dicho camino; Poniente, Federico Rodríguez, y Norte, Julián Mingó. Valorada toda ella en 2.250 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que dicha segunda subasta se celebrará el día 20 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación con la rebaja de un 25 por 100; que las fincas reseñadas tienen cargas preferentes, según la certificación que está de manifiesto en Secretaría, las cuales continuarán subsistentes; enten-

diéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se han presentado ni suplido los títulos de dominio, pudiendo el rematante, si le conviniera, suplir su falta por los medios legales, y que los gastos que se originen de carácter notarial, por el otorgamiento de escritura en su caso, serán de cuenta del rematante.

Dado en Lugo a 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario interino, Arturo Valencia.—El Juez de primera instancia, Manuel Morales.

X—4238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUGO

Don José Ojea González, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se inició expediente por Manuel López Mourerza, vecino de Santa María de Ferreira, en el término municipal de Quintín, en este partido, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero de su padre, Severiano López y López, vecino que fué de la dicha de Ferreira, se donde se ausentó el año de 1924, sin que se haya vuelto a saber nada de él; siendo, por consiguiente, ignorado su paradero; no habiendo dejado, al ausentarse, persona encargada de administrar sus bienes.

Lo que se hace público, y a la vez se llama al referido ausente Severiano López y López, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentara, para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado; previniéndose a los que se crean con mejor derecho a dicha administración que el Manuel López Mourerza, que deberán justificarlo con los debidos documentos.

Dado en Lugo a 9 de Septiembre de 1933.—D. S. C., Donato Mareiro.—El Juez, José Ojea.

X—4296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en la ley Hipotecaria, a instancia de doña Soledad Hipolit Catalá y otros, representados por el Procurador D. Manuel Fernández Varés, contra D. Manuel Cívico Soriano, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de Octubre próximo, a las once horas la finca que se dirá, la que salió a pública subasta por segunda vez en la cantidad de 93.750 pesetas, 75 por 100 de las 125.000 en que salió por primera vez, pedida en

la escritura base del procedimiento, la siguiente:

Una casa en construcción en un solar sito en esta villa, en el distrito de la Universidad, en la primera Sección del Ensanche, barrio de Lozoya, correspondiente al Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, con fachada al paseo de la Dirección, hoy calle de Esquilache, antes sin número y ahora marcada con el número 9 duplicado; linda: por su frente, o entrada, al Este, en línea de nueve metros, con el paseo de la Dirección, titulado también calle de Esquilache, por donde se la marca con el número 9 duplicado; por la derecha, entrando, al Norte, con resto del terreno de donde procede el solar de la finca de doña Isidora Aranguero y Vera, hoy de don Manuel Cívico Soriano, en longitud de 16 metros 20 centímetros; por la izquierda, al Sur, con casa número 9 del paseo de la Dirección, en longitud también de 17 metros, y por el testero al Este, con el paseo titulado del Canal, en línea de ocho metros 70 centímetros, cuyos lados encierran una superficie de 148 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.899 pies cuadrados y 52 décimos también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las expresadas 93.750 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiera—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Septiembre de 1933. El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, M. G. Pates.

X—4212

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescare y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que promovió D. Alejandro de Diego Gómez, contra D. Bernardino Martínez y Martínez y D. Manuel Navarro Antón, y que hoy continúa aquél contra don Francisco Pérez Díaz, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, de la finca que a continuación se describe, de la que actualmente es dueño el Sr. Pérez Díaz:

Finca.—Casa en construcción situada en esta capital, calle de Vallehermoso, por donde está señalada con el número 54, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente.

Consistirá de planta baja, entresuelo principal, primera, segunda, tercera y cuarta, total sito con un área de...

planta, y teniendo la baja dos tiendas y seis cuartos interiores y las altas dos viviendas exteriores y seis interiores.

Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Vallehermoso, en recta de 13 metros 75 céntimos; por la derecha, entrando, al Sur, con solar de D. Emilio Trueba Madrazo, en línea recta de 30 metros; por la izquierda, al Norte, con resto de la finca de que se segregó, en línea de 30 metros 95 centímetros, y por el fondo, al Este, con la lopia que limita los terrenos del cementerio de la Patriarcal, en línea de 13 metros 75 centímetros.

Dichas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie de 419 metros 31 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.400 pies, 71 centésimas, también cuadrados; ocupando la superficie edificada 4.500 pies cuadrados y estando el resto destinado a seis patios de luces.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 213.058,02 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia con la antelación expresada, expídese el presente, en Madrid a 19 de Septiembre de 1933. El Secretario, P. S., Sixto Pampliega. El Juez, Gustavo Lescure.

X-4209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Julián Enrique Quiñones, sobre secuestro y posesión interina de una finca dada en garantía de un préstamo de 200.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de 400.000 pesetas, fijado en la escritura, el inmueble hipotecado; habiéndose señalado para tal acto el día 16 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1, piso segundo, de la calle del General Castaños.

La finca de que se trata es la siguiente:

Casa en construcción que constará de siete plantas, sin contar el sótano, sita en esta capital, en la calle de Alonso Cano, demarcada con el número 36, manzana 145 del Ensanche. El referido sótano solamente ocupará la primera crujía paralela a la calle de Alonso Cano, el cual se destina al servicio de las tiendas de planta baja, y ésta a su vez en dos tiendas y cinco viviendas de alquiler y vivienda del portero; las seis plantas restantes se destinan a viviendas de alquiler, siendo el número de éstas por planta 47 en total, todas ellas exteriores, distribuyéndose por planta una vivienda de cinco habitaciones, dos de cuatro y cuatro de tres, todas ellas con sus correspondientes cocina y W. C., teniendo cuatro patios de luces. Mide una superficie de 478 con 10 metros cuadrados, o sean 6.155 pies con 72 (6.155,72 pies cuadrados), y linda: por su frente, u Oeste, con la referida calle de Alonso Cano, en línea de 13,66 metros; por la derecha, entrando, o Sur, con parcela de terreno propiedad del excelentísimo señor Conde de Romanones, destinada por éste para paso al resto de su pertenencia, y sobre la que la finca se describe, tiene el derecho de luces y vistas en toda su altura y en línea de 35 metros; por el testero, o Este, en línea de 13,66, y por la izquierda, o Norte, en línea de 35 metros, con el resto del terreno de que éste se segregó propiedad del excelentísimo señor Conde de Romanones.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que la finca sale a subasta en la cantidad de 400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, o sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren; debiendo consignar el resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, conformándose con ellos y sin derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. H., Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-4202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE LAVIANA

Don Luis Rodríguez García Cíaño, Juez de primera instancia, accidental, de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio que adelanta don Alipio Martínez Rodríguez, dicté la siguiente

"Providencia del Juez accidental señor Rodríguez y García Cíaño.—Laviana, 17 de Agosto de 1933.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que en el mismo se mencionan y copias simples de todo, teniéndose por parte al Procurador don Eladio García Jove, en representación de D. Alipio Martínez y entendiéndose con él las sucesivas diligencias.

Se admite la demanda interpuesta, cuya substanciación en juicio de menor cuantía, con las modificaciones introducidas por la ley de 2 de Marzo de 1932, se acuerda, y de ella se contiene traslado a doña Fructuosa González Suárez y al señor Delegado Fiscal, a quienes se emplazará para que comparezcan y la contesten dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento a la demandada de que, no verificándolo así, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; al primero y segundo otrosí, como se pide, entregándose dos edictos, con los oficios correspondientes al Procurador recurrente, con el fin de que gestione su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cuanto al tercer otrosí, a su tiempo.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Luis R. Cíaño.—Ante mí, Antonio Eguívar."

Y para que sirva de emplazamiento a doña Fructuosa González Suárez, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, en Pola de Laviana a 17 de Agosto de 1933.—Ante mí, Licenciado Antonio Eguívar.—El Juez, Luis Rodríguez.

X-4204

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.